



Secretaría General  
Pleno 0239/2025  
Punto 8.11  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 24 de Julio de  
2025

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Lic. Javier Alonso Navarro Chávez**

Director de Servicios Eficientes

**Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales**

Director de Comunicaciones

**C. Juan Diego López Coronado**

Director de Calidad de Vida y Desarrollo Social

**Lic. Zaira Lilibth Castellón Rosales**

Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Puerto Vallarta

**L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia**

Regidora Municipal

**P r e s e n t e .**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de Julio del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, mediante la cual se propone la iluminación simbólica de edificios y espacios públicos en fechas conmemorativas, así como la difusión de campañas de concientización y el uso de distintivos, para promover la sensibilización ciudadana en temas de alto interés social y derechos humanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0232/2025**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 10 diez a favor, 0 cero en contra y 05 cinco abstenciones, la iluminación simbólica de edificios y espacios públicos en fechas conmemorativas, así como la difusión de campañas de concientización y el uso de distintivos, para promover la sensibilización ciudadana en temas de alto interés social y derechos humanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en los siguientes términos:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E**

La que suscribe, C. **Melissa Marlene Madero Plascencia**, Regidora del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción II, y 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 47, fracción I, inciso b), y 49, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 110, 126 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, someto a la consideración de este Pleno el siguiente el:



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA ILUMINACIÓN SIMBÓLICA DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN FECHAS CONMEMORATIVAS, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y EL USO DE DISTINTIVOS, PARA PROMOVER LA SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE ALTO INTERÉS SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 4º, señala que el Estado garantizará el pleno respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Por su parte, el artículo 11, fracción IV, dispone que es deber de los Ayuntamientos promover el desarrollo integral de sus habitantes y la defensa de sus derechos.

**TERCERO.-** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 38, fracción I, establece como atribución de los ayuntamientos promover el bienestar social y el desarrollo económico sostenible de sus habitantes. Asimismo, el artículo 42, fracción III, señala la facultad de expedir los reglamentos necesarios para la mejor prestación de los servicios públicos y el buen gobierno del municipio.

**CUARTO.-** Que el Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en sus artículos 110, 126 y 127 regula la presentación de iniciativas de los munícipes ante el Pleno del Ayuntamiento, reconociendo la facultad de los regidores para presentar puntos de acuerdo sobre asuntos de interés municipal.

**QUINTO.-** Que diversas fechas conmemorativas a nivel nacional e internacional tienen por objeto concientizar a la sociedad sobre problemáticas de gran relevancia social y de derechos humanos, tales como la violencia contra las mujeres, la igualdad de género, la prevención del cáncer de mama y la lucha contra el VIH/SIDA. Estas conmemoraciones no solo visibilizan las problemáticas, sino que también fomentan la solidaridad, la empatía y la participación ciudadana en la búsqueda de soluciones y la promoción de una cultura de respeto y bienestar.

**SEXTO.-** Que el **8 de marzo** se conmemora el **Día Internacional de la Mujer**, fecha reconocida por la Organización de las Naciones Unidas, que busca visibilizar la lucha por la igualdad de género y el reconocimiento de los derechos de las mujeres. La promoción de la igualdad sustantiva es un principio rector que debe guiar las acciones de todos los órdenes de gobierno.

**SÉPTIMO.- 02 de abril,** se conmemora el **Día Mundial de la concientización sobre el Autismo**, en 2007, la Asamblea General de Naciones Unidas declaró el 2 de abril como el Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo, con la intención de sensibilizar y sensibiliza la población sobre las condiciones del espectro autista.

El autismo también conocido como Trastorno del Espectro Autista (TEA) es un grupo de diversas afecciones que afectan el sistema nervioso y el funcionamiento del cerebro.

Se manifiesta principalmente a través de la deficiencia en la interacción social, la comunicación, la conducta, el lenguaje y la integración sensorial de las personas que lo padecen, quienes viven con este padecimiento tienen una manera diferente de interpretar las palabras, formas, colores y sonidos del mundo que les rodea.



Las personas con TEA aprenden de maneras distintas y presentan patrones atípicos de actividad y comportamiento como: dificultad para pasar de una actividad a otra, atención a los detalles y reacción extraña a las sensaciones.

El Trastorno del Espectro Autista se divide en tres tipos: autismo, síndrome de asperger y el trastorno generalizado de desarrollo especificado (TDG-NE).

Las personas con autismo o TEA no manifiestan algún rasgo físico, es se distinguen en su comportamiento. Algunas de las características de las y los niños con TEA es que, al convertirse en adolescentes y adultos jóvenes, pueden tener dificultades para formar y mantener amistades. En algunos casos pueden presentar afecciones como ansiedad, depresión o trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Las capacidades y necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo, algunas de las personas que lo padecen pueden vivir de manera independiente, mientras que otras con un nivel más grave, pueden necesitar apoyo en su vida diaria.

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) uno de cada 100 niños tiene autismo. Esta estimación representa una cifra media. Existen algunos estudios con mayor control que registran cifras notablemente mayores.

En México no existen datos actuales sobre la incidencia del autismo. Sin embargo, se estima que alrededor de 6 mil 200 personas nacen al año con autismo.

**OCTAVO.- El 17 de mayo se conmemora el Día Internacional contra la Homofobia, lesbofobia, Transfobia y bifobia,** la Transfobia y la Bifobia, una fecha para recordar y luchar contra la discriminación y la violencia que enfrentan las personas LGBTQ+. Sensibilizar a la sociedad sobre la discriminación y la violencia que sufren las personas LGBTQ+, por lo que se busca sensibilizar a la sociedad sobre la discriminación y la violencia que sufren las personas LGBTQ+, promover el respeto y la igualdad de derechos para todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad o expresión de género, denunciar las agresiones y discriminaciones que sufren las personas LGBTQ+ en diferentes ámbitos, como el laboral, social y educativo, recordar que en algunos países la homosexualidad sigue siendo criminalizada y que los delitos de odio y discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género son una realidad en muchos lugares.

**NOVENO.- El mes de junio es conocido como el Mes del Orgullo (Pride Month)** a nivel mundial, un período dedicado a celebrar la diversidad sexual y de género, así como a conmemorar la lucha por los derechos de las personas LGBTQ+. Este mes se conmemora la revuelta de Stonewall, un punto de inflexión en la lucha por los derechos LGBTQ+, que ocurrió en junio de 1969 en Nueva York.

**DÉCIMO.- Que el 30 de Julio se conmemora el Día Internacional en contra de la trata de personas** Con el objetivo de crear conciencia en los gobiernos nacionales y locales, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general sobre la importancia de erradicar la trata de personas, así como tomar medidas para proteger los derechos humanos de las víctimas de trata, la Organización de las Naciones Unidas proclamó el 30 de julio como Día Mundial contra la Trata de Personas, La trata de personas es un delito que afecta a mujeres, niñas, niños, adolescentes y hombres con numerosos propósitos como el trabajo forzoso y la explotación sexual. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que a nivel mundial todos los países son afectados tras ser territorios de origen, tránsito o destino de víctimas, datos publicados en el Informe Mundial sobre la Trata de Personas, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, señalan que actualmente más de 12 millones de personas son víctimas de trata a nivel mundial, de las cuales, aproximadamente un 70 % son mujeres y niñas.

**ONCEAVO.- Que el mes de octubre es el Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama,** iniciativa a nivel mundial que busca aumentar la atención y el apoyo prestados a la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos de esta enfermedad. En el Estado de Jalisco, la Ley para la Detección Oportuna del Cáncer de Mama, aunque no es una ley vigente en el Estado de Jalisco como tal, sí existe el Programa Estatal de Cáncer de Mama, alineado a la Estrategia Nacional para la



Prevención y el Control del Cáncer de Mama de la Secretaría de Salud federal, el cual impulsa acciones para la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento oportuno. Es responsabilidad de las autoridades municipales coadyuvar en la difusión de información y la promoción de la salud pública.

**DOCEAVO.-** Que el **25 de noviembre** se celebra el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, fecha establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta conmemoración es fundamental para sensibilizar a la población sobre la magnitud de la violencia de género y para promover acciones que garanticen una vida libre de violencia para todas las mujeres. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de aplicación en todo el territorio nacional, establece en su artículo 1° que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

**TRECEAVO.-** Que el **1 de diciembre** se celebra el **Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, fecha dedicada a concientizar sobre el VIH/SIDA** y a apoyar a las personas que viven con el virus. Esta conmemoración busca promover la no discriminación y el acceso a la información y los servicios de salud, así como la prevención. La Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, establece los criterios para la prevención y el control del VIH en el territorio nacional, siendo de observancia obligatoria para las instituciones y el personal de salud. Los municipios, dentro de sus facultades en materia de salud pública, pueden contribuir a estas acciones.

**CATORCEAVO.-** Que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta tiene el compromiso y la responsabilidad de impulsar acciones que fomenten la cultura de respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva y la prevención de enfermedades. La iluminación simbólica de edificios y espacios públicos, la difusión de campañas de concientización y el uso de distintivos en las fechas mencionadas, son acciones de bajo costo, alto impacto visual y gran alcance, que permiten sensibilizar a la ciudadanía sin generar un gasto adicional significativo, ya que se aprovecharía la infraestructura y los recursos existentes. Esto se alinea con los principios de mejora regulatoria y eficiencia administrativa al optimizar recursos para el logro de objetivos sociales.

## MARCO LEGAL

### Fundamentos en Materia de Armonía Social y Funciones Edilicias

1.- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

- Artículo 47, fracción II: Establece que es atribución de los regidores "la promoción de la armonía social". La propuesta de iluminar espacios y difundir mensajes que fomenten la no discriminación, el respeto a la diversidad y la prevención de enfermedades contribuye directamente a este fin, al promover una cultura de inclusión y bienestar.
- Artículo 53, fracción XI: Confiere a las comisiones edilicias la facultad de "vigilar la debida y oportuna ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento". Esto valida la necesidad de que las comisiones pertinentes (por ejemplo, la de Igualdad de Género, Derechos Humanos o la de Salud) den seguimiento a la implementación de este acuerdo, garantizando su cumplimiento.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido criterios en materia de derechos humanos que fortalecen la legalidad de este tipo de iniciativas:

- Principio de Progresividad: La Corte ha sostenido que los poderes públicos tienen la obligación de adoptar medidas que aseguren el pleno ejercicio de los derechos humanos y que no pueden retroceder en las protecciones ya establecidas. El presente Punto de Acuerdo, al buscar la sensibilización y el avance en materia de derechos humanos, se alinea con este principio constitucional.



- **Deber de Coadyuvancia:** La jurisprudencia federal ha ratificado que los municipios, en el ámbito de su competencia, tienen un deber de coadyuvar con los demás órdenes de gobierno en la implementación de políticas públicas en materias concurrentes, como la salud y la igualdad, lo cual justifica la propuesta de campañas de concientización en temas como el cáncer de mama o el VIH/SIDA

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos citados, me permito someter a la consideración de este Pleno el siguiente:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye al Presidente Municipal, a la Dirección de Servicios Eficientes, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Puerto Vallarta y a la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que, de forma coordinada y sin generar gasto público adicional, se lleven a cabo las siguientes acciones en las fechas conmemorativas que se enlistan:

1. **8 de marzo (Día Internacional de la Mujer):** Iluminar de color morado edificios y espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). De igual forma, se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres, y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo de color morado en esta fecha.
2. **02 de abril, (Día Mundial de la concientización sobre el Autismo)** Iluminar de color azul claro edificios y espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). De igual forma, se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización sobre la día de la concientización sobre el autismo y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo de color azul claro en esta fecha.
3. **El 17 de mayo se conmemora el Día Internacional contra la Homofobiasbofobia, Transfobia y Bifobia,** Iluminar de color arcoíris edificios y espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). Durante todo el mes. Se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización sobre la importancia del combate contra la **Homofobiasbofobia, Transfobia y Bifobia** y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo de arcoíris durante esta fecha.
4. **El mes de junio "mes del orgullo":** Iluminar de color del arcoíris los espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). durante todo el mes. Se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización de la diversidad sexual y de género, así como a conmemorar la lucha por los derechos de las personas LGBTQ+. y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo (bandera) del color del arcoíris.
5. **El 30 de Julio se conmemora el Día Internacional en contra de la trata de personas** Iluminar de color azul rey los espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). Se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización de que la trata de personas es un delito que afecta a mujeres, niñas, niños, adolescentes y hombres con numerosos propósitos como el trabajo forzoso y la explotación sexual y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo de color azul rey.
6. **Mes de octubre (Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama):** Iluminar de color rosa edificios y espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). durante todo el mes. Se deberá impulsar la difusión de



campañas de concientización sobre la importancia de la detección oportuna y la prevención del cáncer de mama, y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo de color rosa durante este mes.

7. **25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer):** Iluminar de color naranja edificios y espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). Asimismo, se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización sobre la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo de color naranja en esta fecha.
8. **1 de diciembre (Día Mundial de la Lucha contra el SIDA):** Iluminar de color rojo edificios y espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). Se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización sobre el VIH/SIDA, la no discriminación y la prevención, y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo de color rojo en esta fecha.

**SEGUNDO.-** Las acciones de iluminación a que se refiere el punto anterior se realizarán utilizando la infraestructura de iluminación existente en los edificios y espacios públicos, con los recursos materiales y humanos disponibles en las dependencias involucradas, sin que ello implique la erogación de recursos extraordinarios del presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Se realice una estrategia administrativa y jurídica entre las dependencias involucradas para realizar actos cívicos simbólicos para dar inicio a la iluminación de los espacios públicos emblemáticos de Puerto Vallarta, Jalisco, específicamente los Arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento en Calle Independencia número 123, Colonia Centro, y la Unidad Municipal Administrativa (UMA), ubicada en Avenida México S/N, Colonia los Portales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**CUARTO.-** Las campañas de difusión a que se refiere el primer punto se realizarán a través de los canales de comunicación institucionales del Gobierno Municipal, incluyendo redes sociales, sitio web oficial y, en su caso, medios de comunicación locales, buscando maximizar el alcance y la concientización ciudadana.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a las dependencias involucradas, para los efectos y su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE. "2025, año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". "Puerto Vallarta, Jalisco, 24 de julio de 2025." (Rúbrica) Lic. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Notifíquese.-**

ATENTAMENTE  
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de  
Enfermedades Infecciosas"  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Julio de 2025

Abg. José Juan Velázquez Hernández  
Secretario General

C.o.p.- Archivo.